[](http://www.supercom.gob.ec/)

**Teleamazonas debe presentar disculpa pública por infringir artículo 26 de la ley**

Quito, D.M. 13 de febrero de 2015

La Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), determinó que “Teleamazonas” inobservó el artículo 26 del mencionado cuerpo legal, que hace referencia a la prohibición de difundir información que sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente por algún medio de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona o reducir su credibilidad pública, en referencia a la denuncia presentada en su contra por Luis Chiriboga Acosta, presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

La resolución de la SUPERCOM dispone como medida administrativa “la disculpa pública de la o las personas que produjeron y difundieron tal información; y que la misma se publique en el medio de comunicación denunciado, en días distintos, en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información lesiva al prestigio y la credibilidad del denunciante”. El cumplimiento de esta disposición deberá efectuarse desde la emisión inmediata a la notificación de la presente resolución, del programa en referencia, y en todas las transmisiones siguientes conforme lo dispuesto.

La disposición de esta Superintendencia es de obligatorio cumplimiento, conforme lo establecen los artículos 55 y 58 de la LOC.

ANTECEDENTES

- Los días 19 y 26 de octubre; y, 02, 09 y 16 de noviembre de 2014, durante el programa transmitido por “Teleamazonas” llamado “Dream Team”, los presentadores Arturo Magallanes, Patricio Narváez, Carlos Gálvez, Pamela Ruiz y cuatro monigotes llamados: Neme, Conchita, el abogado y el ingeniero, se afirmó a través de este último personaje, que Luis Chiriboga iba a “comprar votos” para ser reelegido en su cargo.

- Luis Chiriboga presentó una denuncia en contra de “Teleamazonas”, y los señores Arturo Magallanes, Patricio Narváez, Carlos Gálvez y Pamela Ruiz, el 29 de diciembre de 2014, por presunta infracción a los artículos 7, 8, 9, 10, 22 y 26 de la Ley Orgánica de Comunicación.

- La Supercom calificó y admitió este proceso administrativo el 8 de enero de 2014.

- El 16 de enero de 2015, se convocó a las partes a la  Audiencia de Sustanciación para el 10 de febrero, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación.

- En la fecha establecida, se confirmó la asistencia del doctor  Joselito Argüello Saltos, en representación de Luis Chiriboga Acosta como accionante; y, la del doctor Pablo Ortiz, en representación del medio de comunicación accionado.

- En su intervención, el doctor Ortiz afirmó que “Teleamazonas” no podía controlar los contenidos del programa, porque hubiese infringido los artículos 18 y 10, número 3, letra f), de la Ley Orgánica de Comunicación, en los que se prohíbe a los medios de comunicación ejercer censura previa. También hizo referencia al artículo 20 de la misma Ley, que expresa que habrá responsabilidad ulterior de un medio de comunicación “cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio”, hecho que a decir de Pablo Ortiz, nunca sucedió.

- Afirmó también que el programa Dream Team “es un programa de deportes, en los cuales los comentaristas, las cuatro personas los señores, Arturo Magallanes, Patricio Narváez, Carlos Gálvez y Pamela Ruíz, hablan, comentan sobre lo ocurrido en tema deportivo nacional o extranjero con un poco de humor, un poco de lo que ustedes quieran, eso es el programa, es un programa en el que se comenta lo que ocurre con los equipos de fútbol” y que los accionados hicieron “un simple comentario”. Además manifestó que en primera instancia, el señor Chiriboga debía recurrir a lo que dispone el Art. 23 de la LOC, es decir al derecho a la Rectificación y si no se cumplía con esto, en ese momento si correspondía ventilar el caso en la Supercom. Luego de lo expuesto pidió que la denuncia sea archivada.

- Por su parte, el doctor Argüello manifestó que “el medio de comunicación, es responsable de la difusión de cualquier tipo de contenido, tomando en consideración la obligación que tiene de presentar contenidos culturales informativos, culturales, educativos, ninguno de esos conceptos se materializa en el programa difundido y emitido por Teleamazonas”. Agregó que las normas deontológicas deben ser aplicadas por todas las personas que laboran en el canal, indistintamente de las funciones que ejerzan. Añadió que independientemente de que se emita información deportiva o de cualquier otro tipo, debe estar apegado al código de ética del canal.

- Agregó que la denuncia que presentó su defendido, hace referencia al linchamiento mediático porque el programa reiteró en la difusión de “contenidos de carácter lesivo, que lesionaron la dignidad, la honra y la reputación de mi patrocinado” a través de “un monigote el cual hacía una excepción una concepción clara e inclusive imitación de voz, algo aberrante en contra de quien hoy represento”

Luego del análisis de los elementos jurídicos y técnicos; y, las pruebas presentadas por las partes, la SUPERCOM determinó que la información fue producida de forma concertada, es decir, que hubo acuerdo previo entre los presentadores del programa para aseverar una información, misma que fue emitida reiteradamente, más de una vez,  a través de los diálogos desarrollados entre los presentadores del programa “Dream Team” y el personaje  llamado “ingeniero”. Estos desprestigiaron o redujeron la credibilidad pública del denunciante, infringiendo la prohibición establecida en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Comunicación.

***EL UNIVERSO***

Viernes, 13 de febrero, 2015  -  20h41

Primera sanción por linchamiento mediático a un medio de comunicación

La Superintendencia de la Información y Comunicación sancionó este viernes a Teleamazonas por infringir el artículo 26 de la Ley Orgánica de Comunicación, que hace referencia a la figura del linchamiento mediático.

[**En su portal**](http://www.supercom.gob.ec/Supercom-resolucion-disculpa-publica-teleamazonas-ley-loc-comunicacion), la Supercom señala que el canal "inobservó el artículo 26 del mencionado cuerpo legal, que hace referencia a la prohibición de difundir información que sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente por algún medio de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona o reducir su credibilidad pública".

La denuncia fue presentada por Luis Chiriboga Acosta, presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

La resolución de la Supercom dispone como medida administrativa “la disculpa pública de la o las personas que produjeron y difundieron tal información; y que la misma se publique en el medio de comunicación denunciado, en días distintos, en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información lesiva al prestigio y la credibilidad del denunciante”.

El presidente de la FEF denunció al canal y a los periodistas Arturo Magallanes, Patricio Narváez, Carlos Gálvez y Pamela Ruiz, el pasado 29 de diciembre, por presunta infracción a los artículos 7, 8, 9, 10, 22 y 26 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Según la queja del directivo, durante el programa transmitido por Teleamazonas llamado **[Dream Team](http://suite360.ec/dreamteam-y-la-pandilla/" \t "_blank)**, los presentadores y cuatro monigotes llamados Neme, Conchita, el abogado y el ingeniero, se afirmó "a través de este último personaje, que Luis Chiriboga iba a “comprar votos” para ser reelegido en su cargo".

El artículo 26 de la LOC indica lo siguiente: Linchamiento mediático.- Queda prohibida la difusión de información que, de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública. **(I)**

***DIARIO EL COMERCIO***

**Supercom sanciona a Teleamazonas**

Luis Chiriboga Acosta presentó una denuncia en contra del programa ‘Dream Team’ por linchamiento mediático.

La Superintendencia de Comunicación (Supercom) dispuso que Teleamazonas presente disculpas públicas por infligir el artículo 26 de la Ley de Comunicación, referido a la causal de linchamiento mediático. El caso tuvo lugar por la denuncia que el presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Luis Chiriboga Acosta, presentó en contra del programa ‘Dream Team’, de esa cadena televisiva, en cuyas transmisiones se habló de su último proceso de reelección. Según la denuncia, los conductores de ese programa, durante las emisiones del 19 y 26 de octubre, así como las del 2, 9 y 16 de noviembre del 2014, afirmaron que Chiriboga iba a “comprar votos” para ser reelegido en su cargo. Según la resolución de la Supercom, la información que se difundió en ese programa fue “producida de forma concertada”. Es decir, “hubo acuerdo previo entre los presentadores del programa para aseverar una información, misma que fue emitida reiteradamente, más de una vez, a través de los diálogos desarrollados entre sus presentadores”. Este hecho, a criterio de la Supercom, cae en la figura del linchamiento mediático. El organismo de control concluyó que los presentadores del ‘Dream Team’ “desprestigiaron o redujeron la credibilidad pública del denunciante”. En tal motivo, la resolución de la Supercom dispone, como medida administrativa, “la disculpa pública de la o las personas que produjeron o difundieron tal información; y que en la misma se publique en el medio de comunicación denunciado, en días distintos, en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información lesiva al prestigio y la credibilidad del denunciante”. El cumplimiento de esta disposición deberá efectuarse de forma inmediata. Este viernes 13 de febrero, el portal web de ese organismo de control dio a conocer sobre esta sanción. Fue el mismo día en que se hizo pública la resolución de la Supercom por la cual Diario El Universo y su caricaturista Bonil fueron sancionados por discriminación socioeconómica. Teleamazonas deberá presentar disculpas públicas.

***ECUAVISA***

# SUPERCOM SANCIONA A TELEAMAZONAS POR LINCHAMIENTO MEDIÁTICO

*VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2015 09:05 PM*

QUITO.- El medio deberá presentar una disculpa pública al presidente de la FEF, Luis Chiriboga.

[*FUENTE: SUPERCOM*](http://www.ecuavisa.com/tipo-noticia/fuente-supercom)

La **Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM)**sancionó al medio de comunicación **Teleamazonas** por inobservar el artículo**26 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC)**. El cuerpo legal prohibe difundir información de forma reiterada con el propósito de desprestigiar a una persona o reducir su credibilidad pública.

En este caso la sanción se aplica porque procedió la denuncia presentada por el presidente de la**Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), Luis Chiriboga Acosta.**

La SUPERCOM pide al medio de comunicación que presente una “disculpa pública de la o las personas que produjeron y difundieron tal información”. Además el comunicado indica que la disculpa debe realizarse de forma inmediata a la notificación de la misma.

[**Lea además: Supercom sanciona a El Universo y Xavier Bonilla**](http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/99260-supercom-sanciona-universo-xavier-bonilla)

Estos hechos denunciados por Chiriboga se produjeron en el programa “Dream Team” el 19 y 26 de octubre, y el 2, 9 y 16 de noviembre. En estas emisiones se sugirió que el actual presidente de la FEF compraría votos para ser reelegido en su cargo, según la denuncia presentada por el funcionario.

La SUPERCOM calificó y admitió este proceso administrativo el 8 de enero de 2014.

Este es el primer caso de sanción por linchamiento mediático que se registra en el país.

***DIARIO EXPRESO***

**(13-02-2015)**   
**Sancionan por "linchamiento mediático" a Teleamazonas**   
  
La medida fue tomada "por desprestigiar al presidente de la FEF", Luis Chiriboga.

La Superintendencia de la Información y de la Comunicación (Supercom) de Ecuador sancionó hoy por "linchamiento mediático" al canal de televisión Teleamazonas por desprestigiar al presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF) Luis Chiriboga.

En una resolución dada a conocer a través de su web, la Supercom impone a Teleamazonas la obligación de presentar una disculpa pública por la información difundida sobre Chiriboga, quien presentó una denuncia ante las manifestaciones vertidas en su contra.

La petición de disculpa deberá ser difundida por el canal "en días distintos, en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información lesiva al prestigio y la credibilidad del denunciante", señala un comunicado del órgano de control.

Según la superintendencia, en cinco ocasiones durante los meses de octubre y noviembre de 2014, en el programa "Dream Team" de ese canal, se afirmó que Chiriboga iba a "comprar votos" para ser reelegido en su cargo.

El organismo señala que "hubo acuerdo previo entre los presentadores del programa" para formular de manera reiterada las manifestaciones en contra del directivo futbolístico por medio de diálogos entre ellos y con un personaje llamado "ingeniero".

"Estos desprestigiaron o redujeron la credibilidad pública del denunciante", lo que infringe el artículo 26 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Ese artículo establece el comportamiento conocido como "linchamiento mediático", que, con esta resolución, según medios locales, fue sancionado por primera vez desde la entrada en vigor de la ley en junio de 2013.

**EFE**